



RESOLUCIÓN N° 250.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MIRNA CELESTE MOLINAS AYALA, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 27 de abril del 2022.

VISTO:

La Nota NRI/DTH/ N° 84 de fecha 19 de abril del 2022, presentada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Nacional de Turismo; la Resolución N° 316/22; de fecha 18 de abril del 2022, emitida por la Secretaría Nacional de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota NRI/DTH/ N° 84 de fecha 19 de abril del 2022, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) remite copia autenticada de la Resolución N° 316/22 de fecha 18 de abril del 2022, emitida por esa Institución.

Que, por Resolución N° 316/22 “POR LA CUAL SE AUTORIZA, EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MIRNA CELESTE MOLINAS AYALA, FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 18 de abril del 2022, la Secretaría Nacional de Turismo, resuelve: “Artículo 1° AUTORIZAR, el comisionamiento de la Señora Mirna Celeste Molinas Ayala, con C.I. N° 2.850.500, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas(SENAVE), a partir de la firma de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2022” (Sic).

Que, la Ley N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 250-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA **MIRNA CELESTE MOLINAS AYALA**, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora *Mirna Celeste Molinas Ayala*, con C.I. N° 2.850.500, funcionaria de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir del 18 de abril hasta el 31 de diciembre del 2022.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora *Mirna Celeste Molinas Ayala*, con C.I. N° 2.850.500, como *Apoyo a la Gestión en la Dirección de Contrataciones* del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico de la funcionaria comisionada, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Agr. Myria Carmelita Torres de Enciso
Secretaria General


ABG. TANIA MILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 240/2022
Presidencia - SENAVE

TV/ct/mc/lc

